

BBVA

CONTRATO FINANCIERO ATIPICO VINCULADO A ACCIONES BBVA,S.A.

FOLLETO REDUCIDO
(Modelo CFA1)
REGISTRADO EN LA CNMV
EL 23 DE ENERO DE 2001

ESTE FOLLETO SE COMPLEMENTA CON EL FOLLETO CONTI-
NUADO REGISTRADO EN LA CNMV EL 16 DE MARZO DE 2000

CAPITULO I

CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA OFERTA DE CONTRATOS FINANCIEROS ATIPICOS

- I.1 INFORMACION SOBRE EL OFERENTE Y SOBRE LOS VALORES QUE CONFIGURAN EL SUBYACENTE.
- I.2. RIESGOS DE LA OPERACIÓN.

CAPITULO II

CONDICIONES DEL CONTRATO FINANCIERO E INFORMACION SOBRE EL SUBYACENTE.

- II.1 CARACTERISTICAS DEL CONTRATO FINANCIERO
 - II.1.1. Características generales.
 - II.1.2. Determinación de las variables que condicionan el Contrato Financiero.
 - II.1.3. Rentabilidad del Contrato Financiero.
 - II.1.4. Liquidez del Contrato y Supuestos de Cancelación Anticipada.
- II.2. INFORMACION SOBRE LOS VALORES DEL SUBYACENTE.
- II.3. PROCEDIMIENTO DE COLOCACION.
- II.4. REGIMEN FISCAL DEL CONTRATO FINANCIERO.

CAPITULO III

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

- III.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.
- III.2. CONFIRMACION DE LA VERACIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO.
- III.3. ORGANISMOS SUPERVISORES.

ANEXOS

- I. RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO PARA LA COMERCIALIZACION DEL CONTRATO FINANCIERO.
- II. MODELO CONTRATO FINANCIERO Y ORDEN DE COMPRA
- III. AJUSTES EN EL PRECIO
- IV. EVOLUCION COTIZACION Y VOLATILIDAD DE LA ACCION BBVA
- V. ESTADOS FINANCIEROS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000 DE BBVA, SA. MATRIZ Y CONSOLIDADO

CAPITULO I

CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA OFERTA DE CONTRATOS FINANCIEROS ATIPICOS

I.1. INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE Y SOBRE LOS VALORES QUE CONFIGURAN EL SUBYACENTE.

I.1.1 Entidad oferente del contrato financiero.

La entidad oferente del contrato financiero, cuyas características se especificarán a lo largo de este Folleto Informativo, es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A..

El Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. surge de la fusión del Banco Bilbao Vizcaya, S.A. y de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A.. La escritura de fusión fue otorgada el 25 de enero de 2000 por el Notario de Bilbao D. José M^a Arriola y Arana, inscrita en el registro Mercantil de Vizcaya el 28 de enero de 2000 al tomo 3858, folio 1, Hoja n^o BI-17 A, inscripción 1035^a, Sección General de Sociedades, con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolas, número 4, y número de identificación fiscal A-48265169.

El Banco está constituido bajo la forma jurídica de Sociedad Anónima, por lo que es de aplicación la legislación correspondiente, así como la normativa del Banco de España por las características de su actividad.

El objeto social del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., de acuerdo con el art. 3 de sus Estatutos, es el siguiente:

- “El Banco tiene por objeto la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios del negocio de Banca o que con él se relacionen directa o indirectamente, permitidos o no prohibidos por las disposiciones vigentes y actividades complementarias.

Se comprenden también dentro de su objeto social la adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de títulos valores, oferta pública de adquisición y venta de valores, así como toda clase de participaciones en cualquier Sociedad o empresa.”

El presente Folleto Informativo reducido, Modelo CFA1, está complementado por el **folleto continuado** inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de marzo de 2000.

I.1.2. Los valores que configuran el subyacente.

Los valores que configuran el subyacente de este Contrato Financiero son acciones ordinarias de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., pertenecientes a la misma clase y serie que las restantes acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. actualmente en circulación. Estas acciones están sometidas al régimen

legal típico aplicable a las acciones emitidas por sociedades anónimas (Decreto Legislativo 1564/89, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas) y a las disposiciones del Banco de España.

Las Acciones Subyacentes tienen la calificación de valores negociables y están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia, por lo que les será aplicable el régimen jurídico general de aplicación a los valores negociables admitidos a cotización en dichos mercados, no existiendo restricciones particulares a la libre transmisibilidad de las mismas.

I.2. RIESGOS DE LA OPERACIÓN.

El producto al que se refiere el presente Folleto Informativo se instrumenta como un contrato financiero en tres tramos diferentes, cuyas características se especifican a lo largo del mismo, y que no constituye un depósito típico, tal y como se conoce en la actividad bancaria normal. Los citados contratos financieros conllevan un riesgo para el Titular, asociado al precio del Subyacente¹, que puede originar, al vencimiento del mismo, pérdidas en el Importe Invertido.

Los contratos financieros objeto de este Folleto se caracterizan por el Importe Invertido, Fecha de Inicio, Fecha de Vencimiento, Tipo de Interés y Subyacente, y tienen la particularidad de que llegado el vencimiento pactado, de conformidad con lo establecido en el apartado II.1, se abonará al Titular los intereses pactados en metálico por un lado y por otro recibirá bien el Importe Invertido en metálico o un determinado número de acciones en función de cuál sea el Precio a Vencimiento en relación con el Precio de Ejercicio (fijado como el 100% del Precio al Inicio) y de la evolución durante la vida del contrato del subyacente. Se entiende por Precio al Inicio, la media aritmética simple de los precios medios ponderados² del Subyacente en las Fechas de Valoración al Inicio y por Precio a Vencimiento la media aritmética simple de los precios medios ponderados del Subyacente en las Fechas de Valoración a Vencimiento.

Los Contratos se comercializarán bajo la denominación “Contrato Financiero Acciones” (en adelante “el Contrato”) bajo la modalidad de “Tramo I”, “Tramo II” y “Tramo III”, cuyas características se recogen en el cuadro de la página siguiente.

El importe total que se tiene previsto colocar es de 10.000 millones de pesetas (60.101.210,44 €) ampliable a 15.000 millones de pesetas (90.151.815,66 €) para cada uno de los tramos.

El siguiente cuadro resume las características del contrato:

¹ Siempre que a lo largo de este Folleto se haga referencia al “Subyacente” o “Acciones Subyacentes” se entenderá, acciones BBVA, S.A (en adelante Acción BBVA).

² Siempre que a lo largo de este Folleto se haga referencia al precio medio ponderado, se considerará como tal, el publicado en el Boletín Oficial de la Bolsa de Madrid.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8) (*)	(9)
Contrato	Fecha de Inicio	Fechas de Valoración al Inicio	Fecha de Vencimiento	Pago a vencimiento	Precio al Inicio	Precio de Ejercicio	Remuneración por la prima a vto.	Remuneración del importe invertido
Tramo I	12 feb 2001	12, 13 Y 14 feb 2001	10 mar 2003	6,25% TAE	Pmp1	100% Pmp1	9,33% 4,403%TAE	4,0443% 1,9326%TAE
Tramo II	26 feb 2001	26, 27 y 28 feb 2001,	26 mar 2003	6,25% TAE	Pmp2	100% Pmp2	9,34% 4,392%TAE	4,0796% 1,9441%TAE
Tramo III	12 mar 2001	19, 20 y 21 mar 2001	14 abr 2003	6,25% TAE	Pmp3	100% Pmp3	9,23% 4,31%TAE	4,286% 2,0279%TAE

Precio al inicio (Pmp1): La media aritmética simple de los precios medios ponderados del Subyacente los días 12, 13 y 14 de febrero de 2001

Precio al inicio (Pmp2): La media aritmética simple de los precios medios ponderados del Subyacente los días 26, 27 y 28 de febrero de 2001

Precio al inicio (Pmp3): La media aritmética simple de los precios medios ponderados del Subyacente los días 19, 20 y 21 de marzo de 2001

(*) Remuneración estimada por BBVA

La inversión en los Contratos conlleva un riesgo financiero implícito al tratarse de un contrato financiero a plazo que podría generar la pérdida, total o parcial, del Importe Invertido al vencimiento del Contrato, en la medida que la rentabilidad de la inversión está ligada a la cotización del Subyacente en el mercado de valores, en los términos establecidos en este Folleto Informativo.

La suscripción de este producto equivale a la contratación de un depósito a plazo y de una orden de compra, condicional e irrevocable, del Subyacente. En términos financieros dicha orden de compra, condicional e irrevocable, es equivalente a la concesión de una opción put (opción de venta) sobre el Subyacente de igual vencimiento. La concesión de la opción put conlleva un riesgo que puede llevar a perder, al vencimiento de los Contratos, todo o parte del Importe Invertido. Operar en opciones requiere un conocimiento técnico adecuado.

El pago a vencimiento percibido por el cliente tiene dos componentes:

- 1.- Prima recibida por la venta de las opciones put sobre el Subyacente. El cliente está vendiendo opciones put por las cuales obtiene una remuneración que forma parte de los intereses recibidos (Columna (8) del cuadro anterior).
- 2.- Remuneración del Importe Invertido (componente habitual de remuneración en cualquier depósito a plazo) (Columna (9) del cuadro anterior). Esta remuneración se obtiene por diferencia entre el pago a vencimiento y la prima estimada por BBVA.

En el cuadro anterior, se recogen las características de la opción put vendida por el cliente (Fecha de Vencimiento y Precio de Ejercicio), el precio estimado por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. para la prima de las opciones, y la remuneración del importe invertido.

Los Contratos no serán valores negociables y, por tanto, no se negociarán en ningún mercado organizado oficial. El Titular deberá esperar al vencimiento para amortizar su posición, no obstante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ofrecerá, a través de su red de distribución, un precio al cual el Titular podrá liquidar anticipadamente los Contratos. Dicho precio estará expresado como porcentaje del Importe Invertido y dependerá del número de días transcurridos desde la Fecha de Inicio, de la remuneración del importe invertido (indicada en la columna 9 y que permanecerá constante a lo largo de la vida de los Contratos) y del valor que BBVA atribuye a la opción sobre el Subyacente, que incorpora los Contratos. Dado que el importe de las liquidaciones será normalmente pequeño, para los estándares de los mercados, y que los precios ofrecidos únicamente serán de oferta, la valoración no será directamente comparable con la de los mercados institucionales u organizados.

EL PRODUCTO QUE SE DESCRIBE EN ESTE FOLLETO ES UN PRODUCTO FINANCIERO DE RIESGO ELEVADO, QUE PUEDE GENERAR UNA ALTA RENTABILIDAD PERO TAMBIEN PERDIDAS EN EL IMPORTE INVERTIDO. EN CASO DE QUE SE ENTREGUEN ACCIONES Y ESTAS SE VENDIESEN EN EL MERCADO A UN PRECIO INFERIOR AL PRECIO AL INICIO, LOS TITULARES PERDERAN PARCIALMENTE EL IMPORTE INVERTIDO, PERDIDA QUE PODRA SER TOTAL SI EL PRECIO DE VENTA DE LAS ACCIONES EVENTUALMENTE ENTREGADAS FUESE IGUAL A CERO. SE ADVIERTE QUE LA RENTABILIDAD DEL PRODUCTO, GLOBALMENTE CONSIDERADA, ESTA VINCULADA A LA EVOLUCION BURSATIL DEL SUBYACENTE Y POR TANTO PODRA SER NEGATIVA SI LA EVOLUCION BURSATIL DE ESTE, ENTRE LA FECHA DE VALORACION AL INICIO Y LA FECHA DE VALORACION A VENCIMIENTO, ES NEGATIVA.

CAPITULO II

CONDICIONES DEL CONTRATO FINANCIERO E INFORMACION SOBRE EL SUBYACENTE.

II.1 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO FINANCIERO

Este folleto reducido tiene por objeto un contrato financiero a plazo, estructurado mediante la asociación de una imposición a plazo atípica y una orden de compra irrevocable del Subyacente, de tal forma que la ejecución de la orden por el Banco estará condicionada a la evolución de la cotización del Subyacente durante el plazo de la imposición, de tal forma que:

- a) Si el Precio a Vencimiento del Subyacente es inferior al Precio de Ejercicio y la cotización del Subyacente durante el plazo de la imposición no hubiese tocado o superado el 120% del Precio Inicial, el Banco ejecutará la orden de compra del mismo, procediendo a liquidar el importe de la compra del Subyacente contra el Importe Invertido y abonar los intereses pactados.
- b) Si el Precio a Vencimiento del Subyacente es inferior al Precio de Ejercicio y la cotización del Subyacente durante el plazo de la imposición hubiese tocado o superado el 120% del Precio Inicial, la orden de compra del mismo quedará sin efecto y el Banco abonará a los titulares del Contrato, con fecha valor de la Fecha de Vencimiento del Contrato, el Importe Invertido y los intereses pactados.
- c) Si el Precio a Vencimiento del Subyacente es igual o superior al Precio de Ejercicio, la orden de compra del mismo quedará sin efecto y el Banco abonará a los titulares del Contrato, con fecha valor de la Fecha de Vencimiento del Contrato, el Importe Invertido y los intereses pactados.

En caso de que se produzca lo previsto en el apartado a) anterior, el Banco entregará a los Titulares del Contrato, en la Fecha de Entrega correspondiente, un número de Acciones Subyacentes que se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Número de Acciones Subyacentes} = \frac{\text{Importe Invertido}}{\text{Precio de Ejercicio}}$$

La entrega de las Acciones Subyacentes se cargará por el Banco contra el Importe Invertido, saldo que a estos efectos queda afecto al cumplimiento de la orden de compra de valores. Esta entrega estará libre de todo tipo de gasto para el cliente. Si éste no tuviera una Cuenta de Valores Asociada abierta en la Entidad Colocadora a través de la que formaliza el Contrato, el Titular habilitará expresamente en la Última Fecha de Valoración a Vencimiento a esta Entidad para que proceda a su apertura en las condiciones, en cuanto a tarifas de comisiones, condiciones y gastos, que tiene publicados en el Banco de España, y en los folletos de tarifas a disposición de los clientes, debiendo el Titular formalizar el contrato correspondiente.

Las Acciones Subyacentes a entregar serán en todo caso acciones viejas, admitidas a cotización y con plenos derechos políticos y económicos.

En el caso de que el número de Acciones Subyacentes a entregar no sea un número entero, el Banco redondeará el número de acciones a entregar a cada Titular al número entero inmediato inferior, abonándoles en efectivo, la fracción restante redondeada al cuarto decimal. La fracción restante se valorará al Precio a Vencimiento y se abonará en la Cuenta Personal Asociada del Titular del Contrato con fecha valor de la Fecha de Vencimiento del Contrato.

De acuerdo con lo indicado en este apartado, el número de Acciones Subyacentes que potencialmente se pueden entregar a los Titulares del Contrato, si se producen las circunstancias previstas para su entrega, dependerá del Importe Invertido en los contratos suscritos y del Precio del Subyacente.

En el supuesto de que una vez llegado el vencimiento de los Contratos, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. tuviera que entregar Acciones Subyacentes, se compromete a tener la plena y legítima titularidad de suficientes acciones del valor subyacente, las cuales no estarán sujetas a carga o gravamen alguno. Para ello Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. procederá a adquirir las Acciones Subyacentes en el mercado, de forma ordenada y paulatina, tratando de no influir en la formación normal del precio de dichas acciones en el mercado y en estricto cumplimiento de las recomendaciones de la CNMV al respecto.

En este sentido Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. respetará en todo momento la normativa vigente que regule la adquisición y tenencia de acciones propias, en concreto:

- 1) El número máximo de acciones a adquirir, sumadas a las que ya poseía el Banco y sus sociedades filiales, será del 5% del capital social, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 75 y 79 de la Ley de Sociedades Anónimas, se dotará una reserva indisponible que se mantendrá durante el periodo que estén en cartera dichas acciones,
- 2) A efectos de cálculo de recursos propios computables, las adquisiciones de acciones propias minorarán dichos recursos, según la Circular 5/93 de Banco de España y,
- 3) A estas adquisiciones se les aplicará la normativa vigente sobre comunicaciones de participaciones significativas en sociedades cotizadas, Real Decreto 377/91 y Circular 2/91 del Mercado de Valores.

El Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. no acredita su actual titularidad ni realizará inmovilización alguna de las Acciones Subyacentes, garantizando su entrega, en caso de que se produzca la contingencia fijada como condición para la misma, con el patrimonio universal de la sociedad.

La entrega del Subyacente será contingente y únicamente se llevará a cabo, si el Precio a Vencimiento es inferior al Precio de Ejercicio y si durante la imposición la cotización del Subyacente no ha tocado o superado el nivel del 120% del Precio Inicial, tal y como dichos términos se definen, en este Folleto Informativo.

Las retenciones, contribuciones e impuestos establecidos, o que puedan establecerse en el futuro sobre el Importe Invertido, intereses o rendimientos de los Contratos, correrán a cargo exclusivo de los Titulares de los mismos y su importe será deducido, en su caso, por el Banco, en la forma legalmente establecida.

Los Contratos se formalizarán mediante la suscripción del correspondiente acuerdo escrito.

El contenido obligacional de los Contratos estará sujeto a lo previsto en el acuerdo escrito que lo documenta y en las leyes mercantiles y civiles reguladoras de las obligaciones y contratos. Además, los términos contenidos en este Folleto Informativo complementan los términos del Contrato, por lo que en él se alude al contenido de este Folleto.

Se adjunta como Anexo nº 2 copia del modelo de Contrato denominado “Contrato Financiero Acciones” para cada uno de los tramos.

El importe total que se tiene previsto colocar es de 10.000 millones de pesetas (60.101.210,44 €) ampliable a 15.000 millones de pesetas (90.151.815,66 €) para cada uno de los tramos. En función del resultado de la comercialización de los Contratos, y no más tarde de la Fecha de Cierre del período de comercialización para cada tramo se determinará, si se procede o no a la ampliación correspondiente.

Los contratos podrán ser de cualquier importe, con un mínimo por contrato de 1 millón de pesetas, equivalente a 6.010,12 euros.

A efectos del presente Contrato, en cualquier momento las partes de mutuo acuerdo podrán redenominar la posición a euros, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

II.1.2. DETERMINACIÓN DE LAS VARIABLES QUE CONDICIONAN EL CONTRATO FINANCIERO

II.1.2.1. Determinación del precio al Inicio, de Ejercicio y a Vencimiento.

El Precio al Inicio, de Ejercicio y a Vencimiento se determinarán, para cada tramo, de la forma siguiente:

“Tramo I”

Fecha de Inicio: 12 de febrero de 2001.

Fecha de Vencimiento: 10 de marzo del año 2003.

Periodo de devengo de intereses: Desde la Fecha de Inicio (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento (exclusive)

Fechas de Valoración al Inicio: 12, 13 y 14 de febrero de 2001.

Fechas de Valoración a Vencimiento: los días 3 y 4 de marzo de 2003.

Fecha de Entrega de las acciones: La entrega de acciones se realizará mediante el depósito de las mismas en la Cuenta de Valores Asociada del Titular, el día de vencimiento del Contrato y el efectivo recibido correspondiente a la fracción restante de calcular el número de acciones a entregar se abonará en la Cuenta Personal Asociada el día de vencimiento del Contrato.

Fecha de entrega del principal: La entrega del principal, en caso de que no sea necesario la entrega de acciones, se realizará mediante el depósito del mismo en la Cuenta Personal Asociada el mismo día de vencimiento del Contrato.

Precio al Inicio: Se entiende por Precio al Inicio, la media aritmética simple de los precios medios ponderados del Subyacente en las Fechas de Valoración al Inicio.

Precio de Ejercicio: Se entiende por Precio de Ejercicio, tal y como se recoge en la tabla de la página 6 el 100% del Precio al Inicio.

Precio a Vencimiento: Se entiende por Precio a Vencimiento, la media aritmética simple de los precios medios ponderados del Subyacente en las Fechas de Valoración a Vencimiento.

Ultima Fecha de Valoración al Inicio: el 14 de febrero de 2001.

Ultima Fecha de Valoración a Vencimiento: el día 4 de marzo de 2003.

Periodo de suscripción: Comenzará a las 8:30 horas de Madrid del día hábil siguiente a aquel en que fuera verificado el Folleto Informativo por la CNMV, es decir, el día 23 de enero de 2001 (Fecha de Apertura del Período de Formalización) y finalizará a las 14:00 horas de Madrid del día (Fecha de Cierre) 12 de febrero de 2001.

“Tramo II”

Fecha de Inicio: 26 de febrero de 2001.

Fecha de Vencimiento: 26 de marzo del año 2003.

Periodo de devengo de intereses: Desde la Fecha de Inicio (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento (exclusive)

Fechas de Valoración al Inicio: 26, 27 y 28 de febrero de 2001.

Fechas de Valoración a Vencimiento: los días 20 y 21 de marzo de 2003.

Fecha de Entrega de las acciones: La entrega de acciones se realizará mediante el depósito de las mismas en la Cuenta de Valores Asociada del Titular, el día de vencimiento del Contrato y el efectivo recibido correspondiente

a la fracción restante de calcular el número de acciones a entregar se abonará en la Cuenta Personal Asociada el día de vencimiento del Contrato.

Fecha de entrega del principal: La entrega del principal, en caso de que no sea necesario la entrega de acciones, se realizará mediante el depósito del mismo en la Cuenta Personal Asociada el mismo día de vencimiento del Contrato.

Precio al Inicio: Se entiende por Precio al Inicio, la media aritmética simple de los precios medios ponderados del Subyacente en las Fechas de Valoración al Inicio.

Precio de Ejercicio: Se entiende por Precio de Ejercicio, tal y como se recoge en la tabla de la página 6 el 100% del Precio al Inicio.

Precio a Vencimiento: Se entiende por Precio a Vencimiento, la media aritmética simple de los precios medios ponderados del Subyacente en las Fechas de Valoración a Vencimiento.

Ultima Fecha de Valoración al Inicio: el 28 de febrero de 2001.

Ultima Fecha de Valoración a Vencimiento: el día 21 de marzo de 2003.

Periodo de suscripción: Comenzará a las 14:00 horas del día 12 de febrero de 2001 y finalizará a las 14:00 horas del día 26 de febrero de 2001.

“Tramo III”

Fecha de Inicio: 12 de marzo de 2001.

Fecha de Vencimiento: 14 de abril del año 2003.

Periodo de devengo de intereses: Desde la Fecha de Inicio (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento (exclusive)

Fechas de Valoración al Inicio: 19, 20 y 21 de marzo de 2001.

Fechas de Valoración a Vencimiento: los días 8 y 9 de abril de 2003.

Fecha de Entrega de las acciones: La entrega de acciones se realizará mediante el depósito de las mismas en la Cuenta de Valores Asociada del Titular, el día de vencimiento del Contrato y el efectivo recibido correspondiente a la fracción restante de calcular el número de acciones a entregar se abonará en la Cuenta Personal Asociada el día de vencimiento del Contrato.

Fecha de entrega del principal: La entrega del principal, en caso de que no sea necesario la entrega de acciones, se realizará mediante el depósito del mismo en la Cuenta Personal Asociada el mismo día de vencimiento del Contrato.

Precio al Inicio: Se entiende por Precio al Inicio, la media aritmética simple de los precios medios ponderados del Subyacente en las Fechas de Valoración al Inicio.

Precio de Ejercicio: Se entiende por Precio de Ejercicio, tal y como se recoge en la tabla de la página 6 el 100% del Precio al Inicio.

Precio a Vencimiento: Se entiende por Precio a Vencimiento, la media aritmética simple de los precios medios ponderados del Subyacente en las Fechas de Valoración a Vencimiento.

Ultima Fecha de Valoración al Inicio: el 21 de marzo de 2001.

Ultima Fecha de Valoración a Vencimiento: el día 9 de abril de 2003.

Periodo de suscripción: Comenzará a las 14:00 horas del día 26 de febrero de 2001 y finalizará a las 14:00 horas del día 12 de marzo de 2001.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el importe a colocar en cualquiera de los tramos fuera suscrito en su totalidad (importe inicial más importe ampliado) antes de terminar cada periodo se iniciaría inmediatamente la colocación del tramo siguiente. Esta circunstancia se comunicaría a la CNMV dándose por cerrado el periodo de colocación del tramo respectivo e iniciándose el siguiente.

Toda la información relativa a estos precios será objeto de información adicional a este Folleto, y se comunicará a los Titulares de los Contratos por los medios utilizados habitualmente por el Banco para las comunicaciones a sus clientes.

EJEMPLO:

A título de ejemplo, se señala a continuación el supuesto de un Contrato suscrito por el importe mínimo en cada uno de los tramos

“Tramo I”

Importe Invertido: 1.000.000 ptas. (6.010,12 €)

Fecha de Inicio: 12 de febrero de 2001

Fechas de Valoración al Inicio: los días 13 y 14 de febrero de 2001

Precio medio ponderado de la acción BBVA . el día 12 de febrero de 2001: 16,80 € (2.795,28 ptas.)(a)

Precio medio ponderado de la acción BBVA. el día 13 de febrero de 2001: 17,00 € (2.828,56 ptas.)(b)

Precio medio ponderado de la acción BBVA . el día 14 de febrero de 2001: 16,90 € (2.811,928 ptas.)(c)

$$\text{Media aritmética simple a y b: } \frac{a+b+c}{2} = \frac{16,80+17,00+16,90}{2} = 16,90 \text{ € (2.811,92 ptas.)}$$

Precio al Inicio: 16,90 € (2.811,92 ptas.)

Precio de Ejercicio: 16,90 x 100% = 16,90 € (2.811,92 ptas.)

Si el Precio a Vencimiento de la acción BBVA fuera:

21 € (3.494,11 ptas.): no se ejecutaría la orden de compra de valores quedando ésta sin efecto, por lo que no habrá lugar a entrega de Acciones BBVA.

13 € (2163,02 ptas.) y durante la vida del Contrato la acción no ha tocado o superado el nivel 20,28 euros (120% del Precio Inicial): se ejecutaría la orden de compra de valores, entregándose el siguiente número de Acciones BBVA.:

$$\text{N}^\circ \text{ de acciones} = \frac{1.000.000}{2.811,92} = 355,6285 \text{ acciones}$$

Número de acciones resultante de aplicar la fórmula: 355,6285 acciones.

El número total de acciones entregadas al titular del ejemplo sería de 355 acciones. La cantidad sobrante del redondeo (en el ejemplo $0,628 \times 2.163,02 = 1.358,38$ ptas. (8,16 €) se abonarán al Titular en efectivo en su Cuenta Personal Asociada

13 € (2163,02 ptas.) y durante la vida del Contrato la acción ha tocado o superado el nivel 20,28 euros (120% del Precio Inicial): no se ejecutaría la orden de compra de valores quedando ésta sin efecto, por lo que no habrá lugar a entrega de Acciones BBVA.

“TramoII”

Importe Invertido: 1.000.000 ptas. (6.010,12 €)

Fecha de Inicio: 26 de febrero de 2001

Fechas de Valoración al Inicio: los días 26, 27 y 28 de febrero de 2001

Precio medio ponderado de la acción BBVA . el día 26 de febrero de 2001: 16,80 € (2.795,28 ptas.)(a)

Precio medio ponderado de la acción BBVA. el día 27 de febrero de 2001: 17,00 € (2.828,56 ptas.)(b)

Precio medio ponderado de la acción BBVA . el día 28 de febrero de 2001: 16,90 € (2.811,92 ptas.)(c)

$$\text{Media aritmética simple a y b: } \frac{a+b+c}{3} = \frac{16,80+17,00+16,90}{3} = 16,90 \text{ € (2.811,92 ptas.)}$$

Precio al Inicio: 16,90 € (2.811,92 ptas.)

Precio de Ejercicio: $16,90 \times 100\% = 16,90$ € (2.811,92 ptas.)

Si el Precio a Vencimiento de la acción BBVA fuera:

21 € (3.494,11 ptas.): no se ejecutaría la orden de compra de valores quedando ésta sin efecto, por lo que no habrá lugar a entrega de Acciones BBVA.

13 € (2163,02 ptas.) y durante la vida del Contrato la acción no ha tocado o superado el nivel 20,28 euros (120% del Precio Inicial): se ejecutaría la orden de compra de valores, entregándose el siguiente número de Acciones BBVA.:

$$\text{N}^\circ \text{ de acciones} = \frac{1.000.000}{2.811,92} = 355,6285 \text{ acciones}$$

Número de acciones resultante de aplicar la fórmula: 355,6285 acciones.

El número total de acciones entregadas al titular del ejemplo sería de 406 acciones. La cantidad sobrante del redondeo (en el ejemplo $0,628 \times 2.163,02 = 1.358,38$ ptas. (8,16 €) se abonarán al Titular en efectivo en su Cuenta Personal Asociada

13 € (2163,02 ptas.) y durante la vida del Contrato la acción ha tocado o superado el nivel 20,28 euros (120% del Precio Inicial): no se ejecutaría la orden de compra de valores quedando ésta sin efecto, por lo que no habrá lugar a entrega de Acciones BBVA.

“TramoIII”

Importe Invertido: 1.000.000 ptas. (6.010,12 €)

Fecha de Inicio: 12 de marzo de 2001

Fechas de Valoración al Inicio: los días 19, 20 y 21 de marzo de 2001

Precio medio ponderado de la acción BBVA . el día 19 de marzo de 2001: 16,80 € (2.795,28 ptas.)(a)

Precio medio ponderado de la acción BBVA. el día 20 de marzo de 2001: 17,00 € (2.828,56 ptas.)(b)

Precio medio ponderado de la acción BBVA . el día 21 de marzo de 2001:16,90 € (2.811,92 ptas.)(c)

$$\text{Media aritmética simple a, b y c: } \frac{a+b+c}{3} = \frac{16,80+17,00+16,90}{3} = 16,90 \text{ € (2.811,92 ptas.)}$$

Precio al Inicio: 16,90 € (2.811,92 ptas.)

Precio de Ejercicio: 16,90 x 100% = 16,90 € (2811,92 ptas.)

Si el Precio a Vencimiento de la acción BBVA fuera:

21 € (3.494,11 ptas.): no se ejecutaría la orden de compra de valores quedando ésta sin efecto, por lo que no habrá lugar a entrega de Acciones BBVA.

13 € (2163,02 ptas.) y durante la vida del Contrato la acción no ha tocado o superado el nivel 20,28 euros (120% del Precio Inicial): se ejecutaría la orden de compra de valores, entregándose el siguiente número de Acciones BBVA.:

$$\text{Nº de acciones} = \frac{1.000.000}{2.811,92} = 355,6285 \text{ acciones}$$

Número de acciones resultante de aplicar la fórmula: 355,6285 acciones.

El número total de acciones entregadas al titular del ejemplo sería de 406 acciones. La cantidad sobrante del redondeo (en el ejemplo 0,628 x 2.163,02 = 1.358,38 ptas. (8,16 €) se abonarán al Titular en efectivo en su Cuenta Personal Asociada

13 € (2163,02 ptas.) y durante la vida del Contrato la acción ha tocado o superado el nivel 20,28 euros (120% del Precio Inicial): no se ejecutaría la orden de compra de valores quedando ésta sin efecto, por lo que no habrá lugar a entrega de Acciones BBVA.

El cupón fijo pactado se entregará en cualquiera de los tramos y en cualquiera de los casos.

II.1.2.2. Número de acciones a entregar y proporción sobre el capital

El número de acciones a entregar, en cada tramo, si se suscribiese un Contrato por el importe total, incluida la posible ampliación y se ejecutase la orden de compra, con los Precios de Ejercicio calculados según los ejemplos supuestos, sería el siguiente:

<u>Contrato</u>	<u>Precio Ejercicio</u>	<u>Accs. a Entregar</u>	<u>% s/ Capital</u>
Tramo I	16,90 € (2.811,92 ptas)	5.334.433	0,17%
Tramo II	16,90 € (2.811,92 ptas)	5.334.433	0,17%
Tramo III	16,90 € (2.811,92 ptas)	5.334.433	0,17%

El capital de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a la fecha de confección de este folleto informativo es de 1.565.967.501 euros, representado por 3.195.852.043 acciones de 0,49 euros de nominal.

II.1.2.3. Garantías

Los Contratos cuentan con la garantía del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y no se garantiza especialmente ninguna de las formas previstas en el apartado 1 del artículo 284 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No existen garantías personales de terceros.

II.1.2.4 Aspectos relevantes a considerar por el cliente.

Riesgo del producto: La inversión en los Contratos conlleva un riesgo financiero que puede dar lugar, al vencimiento de los Contratos, a la pérdida total o parcial del Importe Invertido, en la medida que la rentabilidad de la inversión está ligada a la cotización del Subyacente en el Mercado Continuo, en los términos establecidos en este Folleto Informativo.

Liquidez del producto: Este producto no tendrá liquidez en ningún mercado organizado, aunque Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ofrecerá, a través de su red de distribución, precios a los cuales el Titular podrá liquidar anticipadamente los Contratos. Dichos precios estarán expresados como porcentaje a aplicar al Importe Invertido y dependerán del número de días transcurridos desde la Fecha de Inicio, de la remuneración del importe invertido (indicada en la columna 9 del cuadro recogido en la página siguiente y que permanecerá constante a lo largo de la vida del depósito) y del valor que BBVA atribuye a la opción sobre el subyacente, que incorpora los Contratos. Dado que el importe de las liquidaciones será normalmente pequeño, para los estándares de los mercados, y que los precios ofrecidos únicamente serán de oferta, la valoración no será directamente comparable con la de los mercados institucionales u organizados.

La contratación de estos productos equivale a la contratación de un depósito a plazo y de una orden de compra, condicional e irrevocable, del Subyacente. En términos financieros, dicha orden de compra, condicional e irrevocable, es equivalente a la venta de una opción put (opción de venta) pagadera a vencimiento, sobre el subyacente, de igual vencimiento, con el Precio de Ejercicio indicado. La venta de la opción por parte del Titular, conlleva un riesgo que puede dar lugar a una pérdida, total o parcial, del Importe Invertido. Operar en opciones requiere un conocimiento técnico adecuado.

El pago a vencimiento percibido por el Titular tiene por tanto dos componentes:

- 1.- Prima recibida por la venta de las opciones put sobre el Subyacente. El cliente está vendiendo opciones put por las cuales obtiene una remuneración que forma parte de los intereses recibidos (Columna (8) del cuadro siguiente).
- 2.- Remuneración del Importe Invertido (componente habitual de remuneración en cualquier depósito a plazo) (Columna (9) del cuadro siguiente). Esta remuneración se obtiene por diferencia entre el pago a vencimiento y la prima estimada por BBVA.

En el siguiente cuadro se recogen las características de la opción put cedida por el cliente, pagadera a vencimiento, (Fecha de Vencimiento y Precio de Ejercicio), el precio estimado por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. para las primas de las opciones, y la remuneración del importe invertido:

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8) (*)	(9)
Contrato	Fecha de Inicio	Fechas de Valoración al Inicio	Fecha de Vencimiento	Pago a vencimiento	Precio al Inicio	Precio de Ejercicio	Remuneración por la prima a vto.	Remuneración del importe invertido
Tramo I	12 feb 2001	12, 13 y 14 feb 2001	10 mar 2003	6,25% TAE	Pmp1	100% Pmp1	9,33% 4,403%TAE	4,0443% 1,9326%TAE
Tramo II	26 feb 2001	26, 27 y 28 feb 2001	26 mar 2003	6,25% TAE	Pmp2	100% Pmp2	9,34% 4,3922%TAE	4,0796% 1,9441%TAE
Tramo III	12 mar 2001	19, 20 y 21 mar 2001	14 abr 2003	6,25% TAE	Pmp3	100% Pmp3	9,23% 4,31%TAE	4,286% 2,0279%TAE

Precio al inicio (Pmp1): La media aritmética simple de los precios medios ponderados del Subyacente los días 12, 13 y 14 de febrero de 2001

Precio al inicio (Pmp2): La media aritmética simple de los precios medios ponderados del Subyacente los días 26, 27 y 28 de febrero de 2001

Precio al inicio (Pmp3): La media aritmética simple de los precios medios ponderados del Subyacente los días 19, 20 y 21 de marzo de 2001

(*) Remuneración estimada por BBVA

La prima correspondiente a la opción put con barrera knock-out vendida se ha valorado mediante la fórmula de Rubinstein y Reiner, práctica standard en el mercado, en base a la estimación de los siguientes parámetros:

	Tramos I y II	Tramo III
Volatilidad	24,50%	24,12%
Dividendos estimados por acción	1,92%	1,92%
Tipos de interés(*)	4,64%	4,64%

(*)Tipo Swap 2 años y un mes el día 16-01-2001.

Precio spot de la acción: Se determina como la media aritmética simple de los precios medios ponderados de las acciones de BBVA, S.A. durante los días 12, 13 y 14 de febrero de 2001 para el tramo I, los días 26, 27 y 28 de febrero de 2001 para el tramo II y los días 19, 20 y 21 de marzo para el tramo III. En los cálculos se ha considerado igual a 16,90 euros por acción. Al coincidir el precio spot de la acción con el precio de ejercicio no influye en el cálculo de la prima a vencimiento.

La fórmula de Rubinstein y Reiner para el cálculo con barreras que aplica en este caso, es la siguiente:

$$p = Xe^{-r(T-t)} \left[N(-d_2) - \left\{ (H/S)^{2I-2} N\left(-y + s\sqrt{(T-t)}\right) \right\} \right] - Se^{-q(T-t)} \left[N(-d_1) - \left\{ (H/S)^{2I} N(-y) \right\} \right]$$

siendo

$$d_1 = \frac{\ln(S/X) + (r - q + s^2/2)(T-t)}{s\sqrt{T-t}}$$

$$d_2 = \frac{\ln(S/X) + (r - q - s^2/2)(T-t)}{s\sqrt{T-t}} = d_1 - s\sqrt{T-t}$$

$$I = \frac{r - q + s^2/2}{s^2}$$

$$y = \frac{\ln[H^2/(SX)]}{s\sqrt{T}} + I s\sqrt{(T-t)}$$

donde:

p= precio de la put

S= cotización del día de cálculo

X= precio de ejercicio

H= precio de la barrera knock-out ($H \geq X$)

T-t= tiempo a vencimiento en años ó plazo del Contrato en años

r= tipo de interés

σ = volatilidad (% anual)

N(...) = función de distribución Normal

q = dividendos

La fórmula anterior es aplicable en el momento de cálculo al inicio del Contrato Financiero al sobreentenderse que en ese momento $S < H$. Posteriormente, en el momento en que $S = H$, la barrera knock-out se activa y al desaparecer la opción, $p = 0$.

II.1.2.5. Ajustes en el Precio de Ejercicio

Durante el periodo que media entre la primera de las Fechas de Valoración al Inicio y la Última Fecha de Valoración a Vencimiento se pueden producir una serie de sucesos que pueden dar lugar a ajustes en el Precio de Ejercicio, ya sea por tener efectos de dilución o concentración en el valor teórico de las Acciones Subyacentes, ya sea por alterar la situación societaria de la sociedad emisora de las Acciones Subyacentes.

Los ajustes se realizarán por el Banco a indicación de BBVA Bolsa S.V., S.A. como Agente de Cálculo de los Contratos.

Los ajustes a realizar durante dicho periodo se indican en el Anexo 3. En todos los casos mencionados en dicho Anexo, el Agente de Cálculo elegirá la opción, que a su juicio, sea más ventajosa para los Titulares de los Contratos, indicando al Banco la forma de proceder en cada caso.

El Precio de Ejercicio resultante de los ajustes realizados se redondeará, al número entero de céntimos de euro más cercano, para hacerlo homologable al sistema de precios negociados para las Acciones Subyacentes en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Los ajustes que se realicen serán efectivos en la Fecha de Ajuste, que será el día en que tengan efectos la operación societaria que dé lugar al ajuste, o una fecha anterior, en los casos en que los ajustes vengan motivados por supuestos de insolvencia o exclusión de cotización.

En todos los casos no previstos en el Anexo 3, que pueden dar lugar a la realización de ajustes, el Agente de Cálculo realizará los ajustes pertinentes en el Precio de Ejercicio, guiado en todo momento por el principio de ofrecer a los Titulares del Contrato la opción más ventajosa posible.

En todo caso, se comunicarán a la CNMV los ajustes realizados, conforme a lo dispuesto en este apartado. Toda la información relativa a estos ajustes se comunicará a los Titulares del Contrato por los medios utilizados habitualmente por el Banco para las comunicaciones a sus clientes.

II.1.2.6. Supuestos de Interrupción del Mercado

A efectos de la cotización de las Acciones Subyacentes y de la determinación de los Precios al Inicio y de los Precios al Vencimiento correspondientes a cada tramo, se considerará que existe un Supuesto de Interrupción de Mercado cuando, en cualquier día en que se encuentre abierto a la realización de operaciones el Mercado de Cotización (Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia) donde se negocian las Acciones Subyacentes y sea una Fecha de Valoración, se produzca, por cualquier causa, una suspensión o restricción de las actividades de mercado, que motive la no publicación del precio medio ponderado de las Acciones Subyacentes en esa Fecha de Valoración o la posposición de dicha publicación a una fecha posterior.

II.1.2.6.1. Valoración alternativa en caso de Supuesto de Interrupción del Mercado

Verificada por el Agente de Cálculo, la existencia de un Supuesto de Interrupción del Mercado en cualquiera de las Fechas de Valoración al Inicio o a Vencimiento, se estará a las siguientes reglas de valoración alternativa:

A) Fechas de Valoración al Inicio.

1. En el supuesto de que el Agente de Cálculo determine que en una de las tres Fechas de Valoración al Inicio existe Interrupción de Mercado, tomará como Fecha de Valoración al Inicio adicional a las dos restantes, el primer día bursátil inmediatamente posterior a la Última Fecha de Valoración al Inicio en que no se produzca Interrupción de Mercado y en que, por tanto, se publique el precio medio ponderado de las Acciones Subyacentes.
2. En el supuesto de que el Agente de Cálculo determine que en dos de las tres Fechas de Valoración al Inicio existe Interrupción de

Mercado, tomará como Fecha de Valoración al Inicio adicionales a la restante, los dos primeros días bursátiles inmediatamente posterior a la Última Fecha de Valoración al Inicio en que no se produzca Interrupción de Mercado y en que, por tanto, se publique el precio medio ponderado de las Acciones Subyacentes.

3. En el supuesto de que el Agente de Cálculo determine que en las tres Fechas de Valoración al Inicio existe Interrupción de Mercado, tomará como nuevas Fechas de Valoración al Inicio, los tres días bursátiles inmediatamente posteriores a la Última Fecha de Valoración al Inicio en que no se produzca Interrupción de Mercado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los tres apartados anteriores, el Agente de Cálculo no podrá tomar como Fecha de Valoración al Inicio ningún día posterior al tercer día bursátil inmediatamente posterior a la Última Fecha de Valoración al Inicio. En consecuencia, si dentro de dicho plazo de tres días, el precio medio ponderado de las Acciones Subyacentes dejara de publicarse, en el caso del apartado 3 anterior, durante un día, en el caso del apartado 2 durante dos días y, en el caso del apartado 1, el precio medio ponderado no se publicara en ninguno de los tres días, el Agente de Cálculo determinará con dos decimales, el precio medio ponderado de las Acciones Subyacentes, en cada día bursátil para el que no exista cotización, como la media aritmética simple entre el último precio medio ponderado publicado y una estimación del precio medio ponderado que la Acción Subyacente habría tenido en el mercado en esa fecha de no haberse producido el Supuesto de Interrupción de Mercado. Dado que el Agente de Cálculo únicamente tendrá que considerar los precios medios de las Acciones Subyacentes en tres fechas, tendrá en cuenta los tres días más próximos a la Última Fecha de Valoración al Inicio contemplada en este Folleto; para el caso del apartado 2, si hubiera existido cotización en alguno de los tres días, el Agente de Cálculo tendrá en cuenta en todo caso la fecha en que se hubiera publicado el precio medio ponderado de la Acción Subyacente y la fecha más próxima a la Última Fecha de Valoración al Inicio prevista en este documento.

Una vez obtenido el precio medio ponderado de las Acciones Subyacentes, en cada día bursátil para el que no exista cotización, el Agente de Cálculo procederá a calcular el Precio al Inicio.

B) Fechas de Valoración a Vencimiento.

1. En el supuesto de que el Agente de Cálculo determine que en una de las dos Fechas de Valoración a Vencimiento existe Interrupción de Mercado, tomará como Fecha de Valoración a Vencimiento adicional a la restante, el primer día bursátil inmediatamente posterior a la Última Fecha de Valoración a Vencimiento en que no se produzca Interrupción de Mercado y en que, por tanto, se publique el precio medio ponderado de las Acciones Subyacentes.

2. En el supuesto de que el Agente de Cálculo determine que en las dos Fechas de Valoración a Vencimiento existe Interrupción de Mercado, tomará como nuevas Fechas de Valoración a Vencimiento, los dos días bursátiles inmediatamente posteriores a la Última Fecha de Valoración a Vencimiento en que no se produzca Interrupción de Mercado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, el Agente de Cálculo no podrá tomar como Fecha de Valoración a Vencimiento ningún día posterior al segundo día bursátil inmediatamente posterior a la Última Fecha de Valoración a Vencimiento. En consecuencia, si dentro de dicho plazo de dos días, el precio medio ponderado de las Acciones Subyacentes dejara de publicarse, en el caso del apartado 2 anterior, durante un día y, en el caso del apartado 1 el precio medio ponderado no se publicara en ninguno de los dos días, el Agente de Cálculo determinará con dos decimales, el precio medio ponderado de las Acciones Subyacentes, en cada día bursátil para el que no exista cotización, como la media aritmética simple entre el último precio medio ponderado publicado y una estimación del precio medio ponderado que la Acción Subyacente habría tenido en el mercado en esa fecha de no haberse producido el Supuesto de Interrupción de Mercado. Una vez obtenido el mismo, el Agente de Cálculo procederá a calcular el Precio a Vencimiento.

En todo caso, el Agente de Cálculo utilizará las fórmulas y métodos de cálculo que considere más apropiados para la determinación del precio medio ponderado de las Acciones Subyacentes, pero siempre intentando aproximarse al precio medio ponderado que hubiese prevalecido de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado.

En caso de que por el acaecimiento de un Supuesto de Interrupción del Mercado, la Última Fecha de Valoración a Vencimiento se hubiera de posponer, se pospondrá igualmente la Fecha de Ejecución de la Orden de Compra de Acciones Subyacentes. La posposición de la fecha anterior implicará, también, la posposición de la Fecha de Entrega de las Acciones Subyacentes sin perjuicio de que dicha entrega deba realizarse, en todo caso, no más tarde del segundo día hábil, a efectos bursátiles, siguiente a la Última Fecha de Valoración a Vencimiento.

A los efectos de lo dispuesto en el presente apartado, se entiende por “día de cotización” cualquier día en que se encuentren abiertos para la negociación ordinaria de valores las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (Sistema de Interconexión Bursátil).

En caso de que el Precio a Vencimiento diese origen a la restitución en metálico del Importe Invertido, ésta se realizará con fecha valor del día en que se haya fijado la nueva Última Fecha de Valoración a Vencimiento originada por la existencia de un Supuesto de Interrupción en el Mercado.

En todo caso se comunicarán a la CNMV las valoraciones alternativas que en su caso se realicen.

II.1.2.7. Información sobre el Agente de Cálculo.

BBVA Bolsa, S.V., S.A. queda designada como entidad Agente de Cálculo del Contrato. El Agente de Cálculo asumirá las funciones correspondientes al cálculo y determinación del Precio de Ejercicio para cada uno de los tramos, así como del número de acciones adjudicadas a cada cliente de conformidad con lo previsto en el presente Folleto Informativo, para lo cual:

- a) Determinará el Precio de Ejercicio
- b) Determinará los ajustes necesarios a realizar en el Precio de Ejercicio, según lo previsto en el apartado II.1.2.5.
- c) Determinará los Precios al Inicio y a Vencimiento en caso de producirse un Supuesto de Interrupción del Mercado, así como los ajustes y valoraciones a realizar, de acuerdo con lo señalado en el apartado II.1.2.6., así como las Fechas de Valoración al Inicio y a Vencimiento alternativas.
- d) Realizará cualquier otro cálculo o valoración necesario para la determinación de los derechos correspondientes a los clientes del Contrato.

El Agente de Cálculo actuará siempre como experto independiente y sus cálculos y determinaciones serán vinculantes tanto para el Banco como para los Titulares del Contrato.

Si en los cálculos efectuados se detectase algún error u omisión, el Agente de Cálculo procederá a subsanarlo en el plazo máximo de tres días hábiles desde el momento en que se detectase dicho error u omisión, o el mismo fuese notificado al Agente de Cálculo por cualquier parte interesada.

Si el Agente de Cálculo renunciase a actuar, o por cualquier causa no pudiese llevar a cabo las funciones determinadas en este Folleto, el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. nombrará una nueva entidad, que necesariamente habrá de ser una entidad financiera, en un plazo que en todo caso no será superior a quince días hábiles desde que el BBVA, S.A. reciba la notificación de dicha renuncia o imposibilidad. En cualquier caso, la sustitución del Agente de Cálculo, cualquiera que sea la causa, no será efectiva sino hasta la designación de la nueva entidad y aceptación por la misma, así como que dicho extremo hubiere sido objeto de comunicación, como hecho relevante, a la CNMV. Toda la información relativa a esta sustitución se comunicará a los Titulares del Contrato por los medios utilizados habitualmente por el Banco para las comunicaciones a sus clientes.

El Agente de Cálculo actuará exclusivamente como agente del Banco y no asumirá ninguna obligación de agencia o representación con respecto a los suscriptores del Contrato.

El Agente de Cálculo en ningún caso será responsable ante tercero alguno de los errores de cálculo de los precios medios ponderados de referencia efectuados o publicados por las entidades encargadas de la publicación o cálculo de dichos precios.

II.1.3. RENTABILIDAD DEL CONTRATO FINANCIERO

II.1.3.1 Determinación del Rendimiento

El Pago a Vencimiento será, para el tramo I del 13,379% que es equivalente a una remuneración anual del 6,25% TAE, para el tramo II del 13,417% equivalente a una remuneración anual del 6,25% TAE y para el tramo III del 13,516% equivalente a una remuneración anual del 6,25%TAE, siempre y cuando no se entreguen acciones a vencimiento, que en tal caso esta TAE se reduce.

El tipo de interés indicado en el párrafo anterior es TAE calculada conforme a lo establecido en el Anexo V de la Circular nº 8/1990 del Banco de España, modificado por las Circulares del Banco de España números 13/1993 y 3/1996.

El Banco abonará a los Titulares, en cualquiera de los casos previstos (ejecución de la orden de compra de valores o no), el Tipo de Interés pactado en el Contrato, con independencia de que la rentabilidad del producto, globalmente considerada, pueda ser negativa.

El rendimiento pactado en los Contratos se devengará diariamente y se liquidará y pagará, de una sola vez, en la Fecha de Vencimiento de los Contratos, es decir el 10 de marzo de 2003 para el tramo I, el 26 de marzo de 2003 para el tramo II y el 14 de abril de 2003 para el tramo III, mediante su abono en efectivo en la Cuenta Personal Asociada abierta por el Titular.

En el momento de suscribir el Contrato será necesario que el Titular disponga de una cuenta personal abierta en la Entidad Colocadora a través de la que formaliza el Contrato (denominada Cuenta Personal Asociada) donde se le cargará el Importe Invertido y se procederá al abono de la liquidación de intereses.

Para el cálculo de su liquidación se considerará el año como de 365 días y se empleará la fórmula siguiente:

$$INT = C * ((1+R)^{T/365} - 1)$$

Donde:

C = Importe Invertido

R = Tipo de Interés según se indica en la tabla del apartado II.1.2.4

T = Nº de días entre la Fecha de Inicio y la Fecha de Vencimiento del Contrato

En los años bisiestos, se seguirá utilizando la base de 365 días, pero liquidándose un día más.

II.1.3.2. Cuadros de Servicio Financiero

A continuación se detallan los flujos de los Contratos teniendo en cuenta las posibles variaciones del valor del Subyacente.

El valor a vencimiento de los Contratos se compone de: (i) el valor de mercado, en la Fecha de Valoración a Vencimiento, de las acciones recibidas por el Titular que es igual al producto del número de acciones recibidas por el Precio a Ven-

cimiento y (ii) el efectivo recibido correspondiente a la fracción restante de calcular el número de acciones a entregar, tal como se detalla en el apartado II.1., más el Importe Invertido, en el supuesto que no se entreguen acciones a vencimiento y (iii) los intereses recibidos en efectivo a vencimiento.

Los flujos están calculados, para los tres tramos a partir del precio medio ponderado del día 12 de enero de 2001 de la acción BBVA (16,90 €por acción), como si este precio fuera el Precio al Inicio, es decir la media aritmética simple del precio medio ponderado de la acción BBVA los días 12, 13 y 14 de febrero de 2001 para el tramo I, los días 26, 27 y 28 de febrero de 2001 para el tramo II y los días 19, 20 y 21 de marzo de 2001 para el tramo III.

Tramo I

Fecha de Inicio	12-feb-01	
Fecha de Vencimiento y Última Fecha de Valoración a Vencimiento	10-mar-03	
Número de días	756	
Precio Medio Ponderado Acción BBVA al Inicio (€por acción)	16,90	
Precio de Ejercicio	16,90	
(a partir del cual se devolverán acciones y del que se pierde Importe Invertido) (€acc)		
Tipo de interés recibido a vencimiento	13,379%	
	Pesetas	Euros
Importe Invertido	1.000.000	6010,12
Intereses	133.792	804,11
Número de Acciones	355,6285	
Número de Acciones BBVA a entregar a vencimiento (*)	355	
Número de acciones remanente	0,628	
(a entregar en efectivo valoradas al PMP de la Fecha de Valoración a Vencimiento)		
Precio de la acción BBVA a partir del cual se pierde Importe Invertido teniendo en cuenta intereses		14,66

(*) Siempre y cuando la cotización de las acciones BBVA durante el plazo de vigencia del Contrato no haya tocado o superado en cualquier momento el nivel del 120% del Precio Inicial.

Si durante el plazo de vigencia del Contrato la cotización del Subyacente toca, en cualquier momento, el nivel del 120% del Precio Inicial, el titular recibirá, cualquiera que sea el Precio a Vencimiento del Subyacente, el importe invertido más los intereses pactados siendo la rentabilidad del Contrato el 6,25% TAE.

Precio medio ponderado de las acciones al vencimiento	Nº acciones recibidas por el cliente	Valoración a precios de mercado		Efectivo recibido		Intereses recibidos			Valor a vencimiento	
		Euros	Pts	Euros	Pts	Euros	Pts	TAE	Euros	Pts
35,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	804,11	133.792	6,25%	6814,23	1.133.792
34,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	804,11	133.792	6,25%	6814,23	1.133.792
33,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	804,11	133.792	6,25%	6814,23	1.133.792
32,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	804,11	133.792	6,25%	6814,23	1.133.792
31,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	804,11	133.792	6,25%	6814,23	1.133.792
30,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	804,11	133.792	6,25%	6814,23	1.133.792
29,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	804,11	133.792	6,25%	6814,23	1.133.792
28,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	804,11	133.792	6,25%	6814,23	1.133.792
27,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	804,11	133.792	6,25%	6814,23	1.133.792
26,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	804,11	133.792	6,25%	6814,23	1.133.792
25,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	804,11	133.792	6,25%	6814,23	1.133.792
24,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	804,11	133.792	6,25%	6814,23	1.133.792
23,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	804,11	133.792	6,25%	6814,23	1.133.792
22,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	804,11	133.792	6,25%	6814,23	1.133.792
21,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	804,11	133.792	6,25%	6814,23	1.133.792
20,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	804,11	133.792	6,25%	6814,23	1.133.792
19,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	804,11	133.792	6,25%	6814,23	1.133.792
18,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	804,11	133.792	6,25%	6814,23	1.133.792
17,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	804,11	133.792	6,25%	6814,23	1.133.792
16,00	355	5.680,00	945.072	10,05	1.673	804,11	133.792	3,81%	6494,16	1.080.537
15,00	355	5.325,00	886.005	9,43	1.569	804,11	133.792	1,03%	6138,53	1.021.366
14,00	355	4.970,00	826.938	8,80	1.464	804,11	133.792	-1,84%	5782,90	962.194
13,00	355	4.615,00	767.871	8,17	1.359	804,11	133.792	-4,81%	5427,27	903.022
12,00	355	4.260,00	708.804	7,54	1.255	804,11	133.792	-7,87%	5071,65	843.851
11,00	355	3.905,00	649.737	6,91	1.150	804,11	133.792	-11,05%	4716,02	784.679
10,00	355	3.550,00	590.670	6,29	1.046	804,11	133.792	-14,35%	4360,39	725.508
9,00	355	3.195,00	531.603	5,66	941	804,11	133.792	-17,80%	4004,76	666.336
8,00	355	2.840,00	472.536	5,03	837	804,11	133.792	-21,41%	3649,13	607.165
7,00	355	2.485,00	413.469	4,40	732	804,11	133.792	-25,20%	3293,50	547.993
6,00	355	2.130,00	354.402	3,77	627	804,11	133.792	-29,22%	2937,87	488.821
5,00	355	1.775,00	295.335	3,14	523	804,11	133.792	-33,49%	2582,25	429.650

Tramo II

Fecha de Inicio	26-feb-01
Fecha de Vencimiento y Ultima Fecha de Valoración a Vencimiento	26-mar-03
Número de días	758
Precio Medio Ponderado Acción BBVA al Inicio (€/por acción)	16,90
Precio de Ejercicio	16,90
(a partir del cual se devolverán acciones y del que se pierde Importe Invertido) (€/acc)	
Tipo de interés recibido a vencimiento	13,417%

Importe Invertido	Pesetas	Euros
Intereses	1.000.000	6010,12
Número de Acciones	134.169	806,37
Número de Acciones BBVA a entregar a vencimiento (*)	355,6285	
Número de acciones remanente	355	
(a entregar en efectivo valoradas al PMP de la Fecha de Valoración a Vencimiento)	0,6285	
Precio de la acción BBVA a partir del cual se pierde Importe Invertido teniendo en cuenta intereses		14,66

(*) Siempre y cuando la cotización de las acciones BBVA durante el plazo de vigencia del Contrato no haya tocado o superado en cualquier momento el nivel del 120% del Precio Inicial

Si durante el plazo de vigencia del Contrato la cotización del Subyacente toca, en cualquier momento, el nivel del 120% del Precio Inicial, el titular recibirá, cualquiera que sea el Precio a Vencimiento del Subyacente, el importe invertido más los intereses pactados siendo la rentabilidad del Contrato el 6,25% TAE.

Precio medio ponderado de las acciones al vencimiento	Nº acciones recibidas por el cliente	Valoración a precios de mercado		Efectivo recibido		Intereses recibidos			Valor a vencimiento	
		Euros	Pts	Euros	Pts	Euros	Pts	TAE	Euros	Pts
35,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	806,37	134.169	6,25%	6816,49	1.134.169
34,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	806,37	134.169	6,25%	6816,49	1.134.169
33,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	806,37	134.169	6,25%	6816,49	1.134.169
32,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	806,37	134.169	6,25%	6816,49	1.134.169
31,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	806,37	134.169	6,25%	6816,49	1.134.169
30,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	806,37	134.169	6,25%	6816,49	1.134.169
29,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	806,37	134.169	6,25%	6816,49	1.134.169
28,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	806,37	134.169	6,25%	6816,49	1.134.169
27,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	806,37	134.169	6,25%	6816,49	1.134.169
26,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	806,37	134.169	6,25%	6816,49	1.134.169
25,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	806,37	134.169	6,25%	6816,49	1.134.169
24,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	806,37	134.169	6,25%	6816,49	1.134.169
23,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	806,37	134.169	6,25%	6816,49	1.134.169
22,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	806,37	134.169	6,25%	6816,49	1.134.169
21,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	806,37	134.169	6,25%	6816,49	1.134.169
20,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	806,37	134.169	6,25%	6816,49	1.134.169
19,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	806,37	134.169	6,25%	6816,49	1.134.169
18,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	806,37	134.169	6,25%	6816,49	1.134.169
17,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	806,37	134.169	6,25%	6816,49	1.134.169
16,00	355	5.680,00	945.072	10,05	1.673	806,37	134.169	3,82%	6496,42	1.080.914
15,00	355	5.325,00	886.005	9,43	1.569	806,37	134.169	1,04%	6140,80	1.021.743
14,00	355	4.970,00	826.938	8,80	1.464	806,37	134.169	-1,82%	5785,17	962.571
13,00	355	4.615,00	767.871	8,17	1.359	806,37	134.169	-4,77%	5429,54	903.399
12,00	355	4.260,00	708.804	7,54	1.255	806,37	134.169	-7,83%	5073,91	844.228
11,00	355	3.905,00	649.737	6,91	1.150	806,37	134.169	-11,00%	4718,28	785.056
10,00	355	3.550,00	590.670	6,29	1.046	806,37	134.169	-14,30%	4362,65	725.885
9,00	355	3.195,00	531.603	5,66	941	806,37	134.169	-17,73%	4007,02	666.713
8,00	355	2.840,00	472.536	5,03	837	806,37	134.169	-21,33%	3651,40	607.542
7,00	355	2.485,00	413.469	4,40	732	806,37	134.169	-25,12%	3295,77	548.370
6,00	355	2.130,00	354.402	3,77	627	806,37	134.169	-29,13%	2940,14	489.198
5,00	355	1.775,00	295.335	3,14	523	806,37	134.169	-33,39%	2584,51	430.027

Tramo III

Fecha de Inicio	12-mar-01
Fecha de Vencimiento y Última Fecha de Valoración a Vencimiento	14-abr-03
Número de días	763
Precio Medio Ponderado Acción BBVA al Inicio (€/por acción)	16,90
Precio de Ejercicio	16,90
(a partir del cual se devolverán acciones y del que se pierde Importe Invertido) (€/acc)	16,90
Tipo de interés recibido a vencimiento	13,511%

Importe Invertido	Pesetas	Euros
Intereses	1.000.000	6010,12
Número de Acciones	135.111	812,03
Número de Acciones BBVA a entregar a vencimiento (*)	355,6285	
Número de acciones remanente	355	
(a entregar en efectivo valoradas al PMP de la Fecha de Valoración a Vencimiento)	0,6285	
Precio de la acción BBVA a partir del cual se pierde Importe Invertido teniendo en cuenta intereses		14,64

(*) Siempre y cuando la cotización de las acciones BBVA durante el plazo de vigencia del Contrato no haya tocado o superado en cualquier momento el nivel del 120% del Precio Inicial

Si durante el plazo de vigencia del Contrato la cotización del Subyacente toca, en cualquier momento, el nivel del 120% del Precio Inicial, el titular recibirá, cualquiera que sea el Precio a Vencimiento del Subyacente, el importe invertido más los intereses pactados siendo la rentabilidad del Contrato el 6,25% TAE.

Precio medio ponderado de las acciones al vencimiento	Nº acciones recibidas por el cliente	Valoración a precios de mercado		Efectivo recibido		Intereses recibidos			Valor a vencimiento	
		Euros	Pts	Euros	Pts	Euros	Pts	TAE	Euros	Pts
35,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	812,03	135.111	6,25%	6822,15	1.135.111
34,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	812,03	135.111	6,25%	6822,15	1.135.111
33,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	812,03	135.111	6,25%	6822,15	1.135.111
32,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	812,03	135.111	6,25%	6822,15	1.135.111
31,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	812,03	135.111	6,25%	6822,15	1.135.111
30,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	812,03	135.111	6,25%	6822,15	1.135.111
29,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	812,03	135.111	6,25%	6822,15	1.135.111
28,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	812,03	135.111	6,25%	6822,15	1.135.111
27,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	812,03	135.111	6,25%	6822,15	1.135.111
26,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	812,03	135.111	6,25%	6822,15	1.135.111
25,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	812,03	135.111	6,25%	6822,15	1.135.111
24,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	812,03	135.111	6,25%	6822,15	1.135.111
23,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	812,03	135.111	6,25%	6822,15	1.135.111
22,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	812,03	135.111	6,25%	6822,15	1.135.111
21,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	812,03	135.111	6,25%	6822,15	1.135.111
20,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	812,03	135.111	6,25%	6822,15	1.135.111
19,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	812,03	135.111	6,25%	6822,15	1.135.111
18,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	812,03	135.111	6,25%	6822,15	1.135.111
17,00	0	0,00	0	6010,12	1.000.000	812,03	135.111	6,25%	6822,15	1.135.111
16,00	355	5.680,00	945.072	10,05	1.673	812,03	135.111	3,84%	6502,09	1.081.856
15,00	355	5.325,00	886.005	9,43	1.569	812,03	135.111	1,08%	6146,46	1.022.685
14,00	355	4.970,00	826.938	8,80	1.464	812,03	135.111	-1,76%	5790,83	963.513
13,00	355	4.615,00	767.871	8,17	1.359	812,03	135.111	-4,70%	5435,20	904.341
12,00	355	4.260,00	708.804	7,54	1.255	812,03	135.111	-7,73%	5079,57	845.170
11,00	355	3.905,00	649.737	6,91	1.150	812,03	135.111	-10,88%	4723,94	785.998
10,00	355	3.550,00	590.670	6,29	1.046	812,03	135.111	-14,16%	4368,32	726.827
9,00	355	3.195,00	531.603	5,66	941	812,03	135.111	-17,57%	4012,69	667.655
8,00	355	2.840,00	472.536	5,03	837	812,03	135.111	-21,15%	3657,06	608.484
7,00	355	2.485,00	413.469	4,40	732	812,03	135.111	-24,92%	3301,43	549.312
6,00	355	2.130,00	354.402	3,77	627	812,03	135.111	-28,90%	2945,80	490.140
5,00	355	1.775,00	295.335	3,14	523	812,03	135.111	-33,15%	2590,18	430.969

II.1.3.3. Interés efectivo previsto para el cliente

a) Tabla de rentabilidades para el titular

Tomando diferentes niveles de Precio a Vencimiento, siempre y cuando la cotización de las acciones BBVA durante el plazo de vigencia del Contrato no haya tocado o superado en cualquier momento el nivel del 120% del Precio Inicial, la rentabilidad para el Titular, se expresa en las siguientes tablas.

Si durante el plazo de vigencia del Contrato la cotización del Subyacente toca, en cualquier momento, el nivel del 120% del Precio Inicial, el titular recibirá, cualquiera que sea el Precio a Vencimiento del Subyacente, el importe invertido más los intereses pactados siendo la rentabilidad del Contrato el 6,25% TAE.

TRAMO I

Precio medio ponderado de la acción al vencimiento	TAE
35,00	6,25%
34,00	6,25%
33,00	6,25%
32,00	6,25%
31,00	6,25%
30,00	6,25%
29,00	6,25%
28,00	6,25%
27,00	6,25%
26,00	6,25%
25,00	6,25%
24,00	6,25%
23,00	6,25%
22,00	6,25%
21,00	6,25%
20,00	6,25%
19,00	6,25%
18,00	6,25%
17,00	6,25%
16,00	3,81%
15,00	1,03%
14,00	-1,84%
13,00	-4,81%
12,00	-7,87%
11,00	-11,05%
10,00	-14,35%
9,00	-17,80%
8,00	-21,41%
7,00	-25,20%
6,00	-29,22%
5,00	-33,49%

TRAMO II

Precio medio ponderado de la acción al vencimiento	TAE
35,00	6,25%
34,00	6,25%
33,00	6,25%
32,00	6,25%
31,00	6,25%
30,00	6,25%
29,00	6,25%
28,00	6,25%
27,00	6,25%
26,00	6,25%
25,00	6,25%
24,00	6,25%
23,00	6,25%
22,00	6,25%
21,00	6,25%
20,00	6,25%
19,00	6,25%
18,00	6,25%
17,00	6,25%
16,00	3,82%
15,00	1,04%
14,00	-1,82%
13,00	-4,77%
12,00	-7,83%
11,00	-11,00%
10,00	-14,30%
9,00	-17,73%
8,00	-21,33%
7,00	-25,12%
6,00	-29,13%
5,00	-33,39%

TRAMO III

Precio medio ponderado de la acción al vencimiento	TAE
35,00	6,25%
34,00	6,25%
33,00	6,25%
32,00	6,25%
31,00	6,25%
30,00	6,25%
29,00	6,25%
28,00	6,25%
27,00	6,25%
26,00	6,25%
25,00	6,25%
24,00	6,25%
23,00	6,25%
22,00	6,25%
21,00	6,25%
20,00	6,25%
19,00	6,25%
18,00	6,25%
17,00	6,25%
16,00	3,84%
15,00	1,08%
14,00	-1,76%
13,00	-4,70%
12,00	-7,73%
11,00	-10,88%
10,00	-14,16%
9,00	-17,57%
8,00	-21,15%
7,00	-24,92%
6,00	-28,90%
5,00	-33,15%

El interés efectivo previsto para el Titular será el que resulte de aplicar a los flujos financieros de la emisión la siguiente fórmula:

$$C = F/(1+R)^{T/365}$$

siendo:

C = Importe Invertido.

T = Número de días entre la Fecha de Inicio y la Fecha de Vencimiento.

F = Valor a vencimiento (suma de: intereses percibidos e Importe Invertido o intereses percibidos y valor de mercado, del día de vencimiento, de las acciones

recibidas en su lugar más el efectivo recibido correspondiente a la fracción restante de calcular el número de acciones a entregar).

La tasa interna de rendimiento para los Titulares de los Contratos corresponde al tipo de interés de actualización que permite igualar, en la fecha de desembolso, el Importe Invertido a la suma de los valores actualizados de los cobros por los intereses y amortización de los Contratos.

II.1.3.4. Interés efectivo previsto para el Emisor

El grupo BBVA obtendrá un beneficio anual que se devengará durante la vida del Contrato y que expresado en puntos porcentuales es de 2,76% TAE para el tramo I, 2,75%TAE para el tramo II y 2,67%TAE para el tramo III.

Esta rentabilidad no incluye los gastos estimados para el lanzamiento del producto.

II.1.4. LIQUIDEZ DEL CONTRATO Y SUPUESTOS DE CANCELACION ANTICIPADA.

Una vez suscrito los Contratos, los suscriptores podrán solicitar la cancelación anticipada del mismo durante el periodo que media desde la fecha de suscripción hasta las 14:00 horas del día 15 de febrero de 2001 para el tramo I, del día 1 de marzo de 2001 para el tramo II y del día 22 de marzo de 2001 para el tramo III. En este caso, a los suscriptores que revoquen la suscripción del Contrato Financiero no se les repercutirá gasto alguno, pero no tendrán derecho a percibir rendimiento alguno por el principal invertido durante el periodo que media desde la fecha de desembolso en cada tramo hasta el día de la revocación, por lo que recibirán exclusivamente el principal íntegro invertido con fecha valor Fecha de Desembolso para cada tramo.

Para solicitar la revocación de los Contratos, los suscriptores deberán dirigirse a la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. donde hubiesen efectuado la suscripción, ordenando por escrito (no se exigirá un formato específico) la revocación del Contrato suscrito.

Desde las 14:00 horas del último día de revocación para cada tramo, el Titular podrá solicitar la liquidación anticipada del Contrato si asume los costes que el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. puede incurrir por deshacer ambas operaciones.

Este producto está diseñado con objeto de mantenerse hasta su Fecha de Vencimiento con el fin de garantizar la rentabilidad en él implícita. No obstante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ofrecerá, a través de su red de distribución, un precio al cual el Titular podrá liquidar anticipadamente el Contrato. Dicho precio estará expresado como porcentaje del Importe Invertido e intentará reflejar el valor de mercado del Contrato, por ello dependerá del número de días transcurridos desde la Fecha de Inicio del Contrato, de la remuneración sin prima (indicada en la columna 9 del apartado II.1.2.4. y que permanecerá fija a lo largo de la vida del depósito) y del valor de mercado de la opción, sobre el Subyacente,

que incorpora el Contrato. Dado que el importe de las liquidaciones será normalmente pequeño, para los estándares de los mercados, y que los precios ofrecidos únicamente serán de oferta, la valoración no será directamente comparable con la de los mercados institucionales u organizados.

Si el Titular desea cancelar el Contrato anticipadamente deberá notificarlo al Banco, antes de las 14:00 horas (hora de Madrid) del día en que pretenda la efectividad de la cancelación. Recibida la notificación por el Banco, éste entenderá que el Titular acepta la cotización proporcionada por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. La decisión de cancelar anticipadamente será irrevocable y el Banco procederá a cancelar totalmente el Contrato en la fecha de efectividad determinada. En ningún caso la liquidación anticipada solicitada por el Titular, dará derecho a su liquidación en Acciones Subyacentes.

El Banco cargará el precio de cancelación anticipada contra el importe invertido y los intereses devengados, así como contra cualquier otro saldo que, en su caso, presente la cuenta personal asociada, con valor fecha efectiva de la cancelación. En el caso de que al deshacer en el mercado las coberturas del Producto Financiero, resultara un beneficio, dicho beneficio se abonará a los suscriptores junto con el principal y el rendimiento devengado hasta dicha fecha de cancelación anticipada. Se advierte que el coste de cancelación anticipada puede ser superior al importe de los rendimientos devengados por el producto hasta la fecha de cancelación y por tanto ocasionar una pérdida de principal depositado, si bien los suscriptores siempre recibirán al menos la retribución devengada hasta la fecha de cancelación anticipada.

En ningún caso, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. tendrá opción a la cancelación anticipada; sin embargo si se producen con respecto a las Acciones Subyacentes eventos tales como exclusión definitiva de cotización o cualquier otra situación de similares características, el Banco, en aquellos casos en que no se pueda aplicar otra solución, procederá a cancelar totalmente el producto y a abonar a los suscriptores el importe correspondiente. Igualmente BBVA, S.A. podrá cancelar anticipadamente el contrato cuando se le notifique el embargo o la ejecución de la prenda constituida sobre todo o parte de las cantidades invertidas, en cuyo caso, previamente a la cancelación, procederá a notificar dicha situación al suscriptor.

II.2. INFORMACION SOBRE EL SUBYACENTE

II.2.1. Descripción y características de las Acciones Subyacentes

Las Acciones Subyacentes son acciones ordinarias de BBVA, S.A., pertenecientes a la misma clase y serie que las restantes acciones de BBVA, S.A. actualmente en circulación. Estas acciones están sometidas al régimen legal típico aplicable a las acciones emitidas por sociedades anónimas (Decreto Legislativo 1564/89, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas) y a las disposiciones del Banco de España.

Las Acciones Subyacentes tienen la calificación de valores negociables y están admitidas a cotización en Bolsa de Valores, por lo que les será aplicable el régimen jurídico general de aplicación a los valores negociables admitidos a cotiza-

ción en Bolsa de Valores, no existiendo restricciones particulares a la libre transmisibilidad de las mismas.

II.2.2. Representación de las Acciones Subyacentes

Las acciones a entregar (en su caso) están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (SCLV), entidad domiciliada en Madrid, calle Orense nº 34, y de sus entidades adheridas.

La certeza y efectividad de los derechos de sus titulares vendrá determinada por el apunte correspondiente en los registros del SCLV.

II.2.3. Ley de circulación de las Acciones Subyacentes

No existe ningún tipo de restricción estatutaria a la libre transmisibilidad de las Acciones Subyacentes .

II.2.4. Negociación oficial en las Bolsas de Valores

En la fecha de elaboración del presente Folleto, se encuentran admitidas a negociación oficial en las cuatro Bolsas de Valores españolas a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) un total de 3.195.852.043 acciones, de 0,49 euros de valor nominal cada una, que integran la totalidad del capital social de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Dichas acciones se encuentran asimismo admitidas a cotización en las Bolsas de Nueva York, Londres, Milán, Frankfurt y Zurich.

Se muestran a continuación los principales datos de cotización de las acciones de BBVA en el Mercado Continuo durante los ejercicios 1998, 1999 y 2000. Asimismo, como Anexo IV se presenta gráficos de la evolución y volatilidad de la acción BBVA durante estos ejercicios.

Cotización de las acciones de Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotizados		Cotizados	
					en ptas.	en Euros	en ptas.	en Euros
					Máximo		Mínimo	
Enero	109.386.996	20	3.529.676	652.172	1.846	11,09	1.628	9,78
Febrero	137.016.720	20	4.109.482	1.187.459	2.416	14,52	1.810	10,88
Marzo	138.280.050	21	3.165.225	1.084.665	2.500	15,03	2.246	13,50
Abril	151.398.960	19	6.817.054	1.384.701	2.690	16,17	2.430	14,60
Mayo	89.141.343	20	2.433.343	799.275	2.680	16,11	2.433	14,62
Junio	109.938.459	21	3.227.745	996.992	2.666	16,02	2.350	14,12
Julio	110.667.155	23	15.736.611	933.064	3.100	18,63	2.626	15,78
Agosto	144.459.982	21	15.515.880	1.954.874	2.945	17,70	1.780	10,70
Septiembre	286.594.095	22	21.909.710	8.212.645	2.120	12,74	1.300	7,81
Octubre	261.283.516	21	29.628.374	6.605.134	1.930	11,60	1.295	7,78
Noviembre	172.378.414	21	12.500.743	4.330.311	2.410	14,48	1.950	11,72
Diciembre	164.514.805	19	15.548.442	4.934.111	2.355	14,15	2.010	12,08
Total 1998	1.875.060.495	248	-	-	-	-	-	-

Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotizados		Cotizados	
					en ptas.	en Euros	en ptas.	en Euros
					Máximo		Mínimo	
Enero	232.573.648	19	25.046.543	5.781.276	2.507	15,07	1.900	11,42
Febrero	131.221.837	20	12.351.541	4.250.694	2.331	14,01	2.048	12,31
Marzo	140.594.580	23	11.319.026	3.469.120	2.401	14,43	2.141	12,87
Abril	147.148.147	19	28.041.903	2.881.367	2.471	14,85	2.356	14,16
Mayo	87.206.751	21	7.850.173	1.655.509	2.423	14,56	2.316	13,92
Junio	85.863.819	22	8.517.179	1.912.355	2.388	14,35	2.331	14,01
Julio	175.861.050	22	18.553.012	3.406.466	2.378	14,29	1.953	11,74
Agosto	124.003.232	22	10.798.990	2.505.856	2.180	13,1	2.100	12,62
Septiembre	135.219.285	22	9.849.590	2.696.048	2.138	12,85	2.060	12,38
Octubre	230.548.085	19	50.445.114	2.867.184	2.263	13,6	2.126	12,78
Noviembre	150.407.403	21	10.561.151	3.517.462	2.323	13,96	2.304	13,85
Diciembre	206.409.950	19	63.356.695	3.867.905	2.379	14,3	2.353	14,14
Total 1999	1.847.057.787	249						

Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotizados		Cotizados	
					en ptas.	en Euros	en ptas.	en Euros
					Máximo		Mínimo	
Enero	1.208.328.784	20	928.873.827	5.633.686	2.383	14,32	2.035	12,23
Febrero	307.074.681	21	57.500.955	7.564.545	2.802	16,84	2.130	12,8
Marzo	222.370.100	23	19.638.888	4.021.874	2.612	15,7	2.416	14,52
Abril	374.340.753	18	89.753.759	7.307.788	2.662	16,00	2.443	14,68
Mayo	486.353.582	22	244.307.489	4.419.374	2.531	15,21	2.303	13,84
Junio	287.167.292	22	40.305.034	4.813.977	2.656	15,96	2.479	14,9
Julio	169.473.125	21	13.032.516	4.856.985	2.646	15,9	2.527	15,19
Agosto	204.487.857	23	19.642.122	3.600.420	2.872	17,26	2.572	15,46
Septiembre	219.178.079	21	33.068.917	4.710.799	2.903	17,45	2.670	16,05
Octubre	240.682.928	21	22.133.104	6.124.521	2.905	17,46	2.499	15,02
Noviembre	227.728.216	21	20.699.866	6.303.128	2.745	16,5	2.406	14,46
Diciembre	309.737.500	17	72.261.893	6.161.062	2.712	16,3	2.429	14,6
Total 2000	4.256.922.897	250						

Desde el pasado mes de Febrero los datos de cotización se refieren a la acción BBVA

Cotización de las acciones de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A.

Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotización Máxima		Cotización Mínima	
					Pta.	Euros	Pta.	Euros
Enero	61.729.372	20	1.656.840	278.884	2.712	16,30	2.305	13,85
Febrero	261.148.064	20	45.953.846	475.980	2.872	17,26	2.580	15,51
Marzo	109.483.648	21	6.063.833	360.007	3.425	20,58	2.835	17,04
Abril	62.043.748	19	1.733.980	373.810	3.632	21,83	2.887	17,35
Mayo	42.981.392	20	1.219.081	277.698	3.332	20,03	3.000	18,03
Junio	67.883.629	21	4.059.798	278.934	3.465	20,83	3.102	18,64
Julio	43.259.955	23	3.939.571	1.021.351	3.820	22,96	3.415	20,52
Agosto	33.895.486	21	4.402.820	803.639	3.680	22,12	2.670	16,05
Septiembre	75.801.610	22	15.452.267	1.249.875	3.150	18,93	2.480	14,91
Octubre	53.477.933	21	6.914.348	1.255.382	3.200	19,23	2.365	14,21
Noviembre	37.819.360	21	3.467.259	746.843	3.530	21,22	2.980	17,91
Diciembre	59.551.376	19	10.374.059	1.054.772	3.720	22,36	3.140	18,87
Total 1998	909.075.573	248	-	-	-	-	-	-

Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotización Máxima		Cotización Mínima	
					Pta.	Euros	Pta.	Euros
Enero	60.327.063	19	8.137.228	1.762.328	4.160	25	3.378	20,30
Febrero	69.632.975	20	25.000.517	1.202.545	3.995	24,01	3.546	21,31
Marzo	83.092.774	23	20.955.930	1.049.680	3.935	23,65	3.403	20,45
Abril	39.046.073	19	3.934.832	999.163	3.819	22,95	3.499	21,03
Mayo	35.249.942	21	2.730.054	538.364	3.775	22,69	3.549	21,33
Junio	86.830.419	22	28.918.959	800.194	3.850	23,14	3.604	21,66
Julio	34.634.876	22	2.647.144	928.724	3.825	22,99	3.394	20,4
Agosto	27.120.559	22	1.991.841	476.030	3.659	21,99	3.165	19,02
Septiembre	72.130.583	22	18.046.005	933.171	3.750	22,54	3.378	20,3
Octubre	85.031.485	19	13.997.450	1.093.193	3.760	22,6	3.366	20,23
Noviembre	66.132.239	21	6.540.733	1.630.501	3.827	23	3.481	20,92
Diciembre	60.460.694	19	9.069.449	794.591	3.902	23,45	3.670	22,06
Total 1999	719.689.682	249						

Mes	Número de Valores negociados	Número de días cotizados	Valores negociados por día Máximo	Valores negociados por día Mínimo	Cotización Máxima		Cotización Mínima	
					Pta.	Euros	Pta.	Euros
Enero	96.708.223	19	25.242.470	1.016.180	3.950	23,74	3.366	20,23

II.2.5. Derechos y obligaciones de los tenedores de las Acciones Subyacentes

Las Acciones Subyacentes conferirán a sus titulares, en caso de que se produzca su entrega, los derechos y obligaciones inherentes a la condición de accionista ordinario, recogidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

II.2.6. Evaluación del riesgo inherente a las Acciones Subyacentes o a su emisor

Como es habitual tratándose de valores de renta variable, no se ha realizado evaluación del riesgo inherente a las Acciones Subyacentes por parte de entidad calificadora alguna.

II.2.7. Variaciones sobre el régimen legal típico de los valores

No existen variaciones sobre el régimen legal típico previsto en las disposiciones legales aplicables en materia de acciones de sociedades anónimas, con respecto a las Acciones Subyacentes.

II.3. PROCEDIMIENTO DE COLOCACION

II.3.1. Solicitudes de suscripción o adquisición

II.3.1.1. Colectivo de potenciales inversores

Los Contratos se ofrecerán a todo tipo de inversores, tanto mayoristas como minoristas y al público en general, siempre que suscriban un importe mínimo de 1.000.000 de pesetas (6.010,12 €).

II.3.1.2. Tramos de los Contratos.

Los Contratos que se ofrecen se dividen en tres tramos, denominados “Tramo I”, “Tramo II” y “Tramo III”, cuyas características se recogen en el apartado II.1.2.1. de este folleto.

Cada uno de los tramos se dirige indistintamente a todos los inversores, sin que haya limitación alguna para acceder a cualquiera de los tramos de la emisión por razón de las características subjetivas de cada inversor. El importe total a comercializar se divide entre los tres tramos de la forma siguiente:

Modelo “Tramo I”: 10.000 millones de pesetas (60.101.210,44 €) ampliable a 15.000 millones de pesetas (90.151.815,66 €).

Modelo “Tramo II”: 10.000 millones de pesetas (60.101.210,44 €) ampliable a 15.000 millones de pesetas (90.151.815,66 €).

Modelo “Tramo III”: 10.000 millones de pesetas (60.101.210,44 €) ampliable a 15.000 millones de pesetas (90.151.815,66 €).

Se podrán formalizar, simultáneamente, Contratos en los tres tramos, lo que supondrá la contratación, por un mismo inversor, de tres Contratos, uno en el Tramo I, otro en el Tramo II y otro en el Tramo III, siendo aplicable en este caso el importe mínimo a cada uno de los Contratos de forma independiente

II.3.1.3. Período de Formalización del Contrato

El Período de Formalización del Contrato será para cada tramo el siguiente:

“Tramo I”: Comenzará a las 8:30 horas de Madrid del día hábil siguiente a aquel en que fuera verificado el Folleto Informativo por la CNMV, es decir, el día 23 de enero de 2001 (Fecha de Apertura del Período de Formalización) y finalizará a las 14:00 horas de Madrid del día (Fecha de Cierre)12 de febrero de 2001.

“Tramo II”: Desde las 14:00 horas del día 12 de febrero de 2001 hasta las 14:00 horas del día 26 de febrero de 2001.

“Tramo III”: Desde las 14:00 horas del día 26 de febrero de 2001 hasta las 14:00 horas del día 12 de marzo de 2001.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el importe a colocar en cualquiera de los tramos fuera suscrito en su totalidad (importe inicial más importe ampliado) antes de terminar cada periodo se iniciaría inmediatamente la colocación del tramo siguiente. Esta circunstancia se comunicaría a la CNMV dándose por cerrado el periodo de colocación del tramo respectivo e iniciándose el siguiente.

II.3.1.4. Tramitación de la Formalización. Revocación

La Formalización de los Contratos, en cualquiera de los tramos, se realizará directamente, a través de la red de distribución de la Entidad Colocadora. No podrá formalizarse a través de los servicios de banca telefónica o banca telemática de esta red.

La Entidad Colocadora, entregará a los suscriptores de los Contratos, en el momento de la firma, copia del mismo. En dichos Contratos figurarán todos los términos indicados en la legislación vigente.

Una vez suscrito los Contratos, los suscriptores podrán solicitar la cancelación anticipada del mismo durante el periodo que media desde la suscripción del Contrato hasta las 14:00 horas del día 15 de febrero de 2001 para el tramo I, del día 1 de marzo para el tramo II y del día 22 de marzo para el tramo III. En este caso, a los suscriptores que revoquen la suscripción del Contrato Financiero no se les repercutirá gasto alguno, pero no tendrán derecho a percibir rendimiento alguno por el principal invertido durante el periodo que media desde la fecha de desembolso hasta el día de la revocación, por lo que recibirán exclusivamente el principal íntegro invertido con fecha valor Fecha de Desembolso para cada tramo.

Para solicitar la revocación de los Contratos para cada uno de los tramos, los suscriptores deberán dirigirse a la sucursal de la Entidad Colocadora donde hubiesen efectuado la suscripción, ordenando por escrito (no se exigirá un formato específico) la revocación del Contrato suscrito.

La información relativa al Precio de Inicio para cada tramo, será igualmente, objeto de información adicional a este folleto y se comunicará, no más tarde de las 10:00 horas del último día de revocación del mismo, a los Titulares de los Contratos por los medios utilizados habitualmente por el Banco para las comunicaciones a sus clientes.

La formalización del Contrato será irrevocable desde las 14:00 horas del día 15 de febrero de 2001 para el tramo I , del día 1 de marzo de 2001 para el tramo II y del día 22 de marzo de 2001 para el tramo III, significando que el suscriptor asume y acepta íntegramente los siguientes puntos:

- Que el Precio al Inicio para cada tramo será el que se fije de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.1.2.1. de este Folleto.
- Que el Tipo de Interés será el que se señala en los Contratos.
- Que el Importe Invertido en los Contratos suscritos constituye provisión de fondos y queda afecto al pago de las Acciones Subyacentes que, en su caso, se entreguen.
- Que en caso de ejecución de la orden de compra de valores accesorias, el Banco entregará las Acciones Subyacentes en lugar del Importe Invertido, en la forma prevista en este Folleto.
- Que la entrega de las Acciones Subyacentes es contingente, y únicamente se producirá si el Precio a Vencimiento es inferior al Precio de Ejercicio y si durante el plazo de la imposición la cotización del Subyacente no haya tocado o superado el nivel del 120% del Precio Inicial, quedando sin efecto la orden de compra de valores en caso contrario.

La cantidad mínima por la que podrá suscribirse cada Contrato es de 1.000.000 de pesetas (6.010,12 €).

La fecha de desembolso, es decir, la Fecha de Inicio a partir de la cual se comienzan a devengar los rendimientos de los contratos será el 12 de febrero de 2001 para los contratos suscritos en el tramo I, el 26 de febrero para el Tramo II y el 12 de marzo para el tramo III.. Durante el periodo de comercialización de los Contratos la Entidad Colocadora no exigirá provisión de fondos, no obstante, si en la fecha de desembolso no existiesen fondos suficientes en la Cuenta Personal Asociada, el Contrato no se llevará a cabo, quedando rescindido automáticamente, y sin necesidad de trámite alguno, el contrato firmado entre el cliente y la entidad colocadora.

El Importe Invertido del Contrato queda afecto, en su totalidad, a la ejecución de la Orden de Compra, constituyendo dicho Importe Invertido, en su caso, provisión de fondos para la eventual ejecución de la Orden de Compra. El Importe Invertido será indisponible por el Titular o por sus eventuales sucesores, legatarios, endosatarios o terceros adquirentes de su titularidad, en tanto no se haya ejecutado la Orden de Compra.

Adicionalmente a los requisitos anteriores y tal y como se ha señalado anteriormente en este Folleto, para la formalización del Contrato, se exigirá la apertura en la Entidad Colocadora, a través de la que se formalice el Contrato, de una cuenta de pasivo denominada Cuenta Personal Asociada, en la que se abonará/cargará, respectivamente, el efectivo que corresponda.

Asimismo, en el caso de que al vencimiento del Contrato se proceda a la entrega de las Acciones Subyacentes, esta entrega se realizará mediante su depósito en la Cuenta de Valores que el titular tenga abierta en cualquier oficina de la Entidad Colocadora. Si no tuviera una cuenta de valores abierta, el titular habilita expresamente a la Entidad a que proceda a su apertura en las condiciones, en cuanto a tarifas de comisiones y gastos que las Entidades tengan publicados en el Banco de España y en los folletos de tarifas a disposición de los clientes, debiendo posteriormente el titular formalizar el contrato correspondiente.

La obligatoriedad de apertura de dichas cuentas sólo será aplicable a aquel titular que no disponga de ellas previamente.

II.3.1.4. Plazo y Forma de entrega de los documentos acreditativos

Realizada válidamente, conforme se indica en este Folleto, la formalización del Contrato en cualquiera de las oficinas de la Entidad Colocadora, se entregarán al cliente, de forma inmediata, copia del Contrato firmado “Contrato Financiero Acciones”, con el formato establecido al efecto, así como el Folleto Informativo.

El ejemplar del contrato servirá como documento acreditativo de la suscripción efectuada, extendiéndose su validez hasta la fecha de vencimiento de este producto financiero

II.3.1.6. Ejecución de la orden de compra

La ejecución de la orden de compra de las Acciones Subyacentes está sometida a la condición de que el Precio a Vencimiento sea inferior al Precio de Ejercicio y que a lo largo de todo el periodo de vigencia del Contrato la cotización del Subyacente no haya tocado o superado el nivel del 120% del Precio Inicial, de tal forma que si el Precio a Vencimiento es igual o superior al Precio de Ejercicio no habrá lugar a la ejecución de la orden quedando sin efecto la entrega de las Acciones Subyacentes.

En caso de que el Precio a Vencimiento sea inferior al Precio de Ejercicio y no se dé la circunstancia señalada en el párrafo anterior, el Banco ejecutará las órdenes de compra asociadas al Contrato, en la Última Fecha de Valoración a Vencimiento.

El desembolso por los suscriptores, en caso de ejecución de la orden de compra, se realizará en la Fecha de Entrega. A estos efectos, la totalidad del Importe Invertido de los Contratos de cada suscriptor queda afecto, en los términos establecidos en este folleto y en el contrato correspondiente, como provisión de fondos para el pago de las acciones correspondientes.

En caso de ejecución de la orden de compra de las Acciones Subyacentes en la Última Fecha de Valoración a Vencimiento para cada tramo, el Banco gestionará

la asignación de las correspondientes referencias de registro ante las distintas Bolsas que intervengan en la operación, a fin de que en la Fecha de Entrega se entreguen a los Titulares del Contrato, un número de Acciones Subyacentes igual al número resultante de dividir el Importe Invertido del Contrato de cada titular, por el Precio de Ejercicio, redondeando por defecto el número de acciones a entregar, conforme se indica en el apartado II.1.

II.3.2. Colocación y Adjudicación del Producto Financiero que se emite

II.3.2.1. Entidad Colocadora

Actuará como Entidad Colocadora de los Contratos el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (oficinas con la marca BBV y Argentaria).

II.3.2.2. Entidad Directora

No se ha designado Entidad Directora en esta emisión.

II.3.2.3. Entidades Aseguradoras

No se ha designado Entidad Aseguradora en esta emisión.

II.3.2.4. Procedimiento de Colocación

Las peticiones de formalización serán atendidas por orden cronológico. La red de oficinas de la entidad colocadora dispone de un sistema informático centralizado que permite cursar órdenes de suscripción de manera cronológica, realizándose automáticamente el control de los contratos y la asignación de los mismos a las peticiones recibidas.

II.3.2.5. Procedimiento de Prorratio

No aplicable.

II.3.3. Gastos

II.3.3.1. Gastos estimados para el oferente.

Con relación a los gastos estimados en la comercialización de estos Contratos, el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., tiene una previsión de gastos por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe inicial		Importe ampliado	
	Euros	Ptas.	Euros	Ptas.
Tasas C.N.M.V.	25.242,51	4.200.000	37.863,76	6.300.000
Otros (Imprenta)	4.507,59	750.000	6.010,12	1.000.000
Total	29.750,1	4.950.000	43.873,88	7.300.000

Esta cifra de gastos será asumida en su totalidad por BBVA, S.A..

II.3.3.2. Comisiones y gastos conexos de todo tipo a pagar por los Titulares

La suscripción del Contrato estará libre de todo gasto para los Titulares. Igualmente, la entrega, en su caso, de las Acciones Subyacentes se realizará libre de gastos y comisiones.

La suscripción del Contrato, requiere la apertura de una cuenta de pasivo (Cuenta Asociada) en la Entidad Colocadora, a través de la que se formalice el Contrato, en la que se abonará/cargará el efectivo que corresponda. En el caso de que al vencimiento del Contratos se proceda a la entrega de las Acciones Subyacentes, esta entrega se realizará mediante su depósito en la Cuenta de Valores que el/los titulares tengan abierta en cualquier oficina de la Entidad Colocadora. Si no tuvieran una Cuenta de Valores abierta en dicha Entidad Colocadora, el/los titulares habilitan expresamente a la misma para que procedan a su apertura en las condiciones, en cuanto a tarifas de comisiones, y gastos que la Entidad tenga publicados en el Banco de España, y en los folletos de tarifas a disposición de los clientes, debiendo posteriormente el/los titulares formalizar el contrato correspondiente. No obstante lo anterior, la apertura y cierre de dichas cuentas, estará exenta de gastos y comisiones para el Titular.

II.3.3.3. Comisiones y gastos por mantenimiento de saldos

Las comisiones y gastos repercutibles por el mantenimiento y administración de la Cuenta Personal Asociada serán los que la Entidad Colocadora a través de la que se formalice el Contrato, tenga publicados en la tarifa correspondiente.

Igualmente, si se produce la entrega de Acciones Subyacentes, la Entidad Colocadora, cargará las comisiones y gastos repercutibles por mantenimiento y administración de saldos de valores en la Cuenta de Valores Asociada.

Los gastos y comisiones repercutibles por mantenimiento y administración de cuentas de valores únicamente se devengarán en caso de que se produzcan la ejecución de la orden y consiguiente entrega de las Acciones Subyacentes a partir de la fecha de dicha entrega. Los gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que legalmente están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

II.4. REGIMEN FISCAL DEL CONTRATO FINANCIERO

1.- LOS INTERESES PERCIBIDOS.

A) Residentes en Territorio Español.

1. Personas físicas. La prestación fundamental del depósito por parte del Banco está constituida por los intereses que paga al depositante a la finalización del plazo en que se fija la duración del contrato. Estos intereses tienen la calificación de rendimientos de capital mobiliario obtenidos en

un plazo superior a dos años, por lo que, si el contrato llega a término, estos intereses gozarán en el IRPF de la reducción del 30% que corresponde a los rendimientos obtenidos de manera irregular en el tiempo.

2. Personas jurídicas. En el caso de personas jurídicas, o, en general, de sujetos pasivos por el Impuesto de Sociedades, estos intereses tributan en el Régimen general del Impuesto sin operar la reducción aludida, ya que esa reducción sólo es para el caso de personas físicas.

En ambos casos los rendimientos estarán sujetos a una retención del 18% de acuerdo con la normativa vigente, retención que se aplicará sobre la totalidad de los intereses percibidos en el caso de las personas jurídicas y en el caso de las personas físicas que rescaten el contrato, antes de transcurridos dos años desde su constitución. En el caso de personas físicas que mantengan el depósito durante más de dos años, la retención del 18% se practicará sobre los intereses recibidos menos la reducción del 30% ya citada.

B) No residentes en Territorio Español.

En el caso de personas y entidades no residentes en territorio español que no operen en España a través de Establecimiento Permanente, la retención aplicable sobre los rendimientos percibidos se practicará al tipo actualmente vigente del 18%, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España. No obstante lo anterior, debe señalarse que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1.e) de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, estarán exentos los rendimientos de las cuentas de no residentes conforme a su normativa específica.

2.- COMPRA DE LAS ACCIONES EN EL SUPUESTO DE QUE OPEREN LA CLÁUSULA FINAL DEL CONTRATO.

En el caso de que el cliente recibiera acciones, tendrá un efecto fiscal en su renta en el momento en que se produzca la venta de dichas acciones, generándose, en su caso, la correspondiente ganancia o pérdida patrimonial. Por tanto, la tributación de los dividendos percibidos y de la eventual ganancia derivada de la venta de esas acciones será la propia de las acciones de entidades españolas cotizadas en Bolsa.

El Banco aplicará el régimen fiscal descrito en este apartado, salvo que con anterioridad a la Fecha de Vencimiento de que se trate, la administración Tributaria se hubiese pronunciado en otro sentido, en cuyo caso la actuación del Banco se realizará de acuerdo con dicho pronunciamiento.

CAPITULO III

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES

III.1. Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del folleto.

D. José Antonio Alvarez Alvarez, con D.N.I. número 10.050.394S, como Director General Adjunto de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., asume la responsabilidad del presente Folleto Informativo.

III.2. Confirmación de la veracidad del contenido del folleto.

D. José Antonio Alvarez Alvarez confirma la veracidad del contenido del folleto y de que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

III.3. Organismos supervisores

III.3.1. El presente folleto informativo reducido, Modelo CFA1, está inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 23 de enero de 2001.

“El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación acerca de la suscripción del contrato a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad oferente, la rentabilidad del contrato o la solvencia de la entidad emisora de los valores objeto del subyacente.”

III.3.2 No se precisa autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro de este folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Fdo: José Antonio Alvarez Alvarez
Director General Adjunto